

Bases de la convocatoria anual de ayudas para miembros de la Sección Territorial del País Vasco (STPAV) de la Real Sociedad Española de Química (RSEQ) 2023

Se abre el plazo para solicitar ayudas a la STPAV para la participación y organización de eventos científicos y docentes.

Objeto de las ayudas para organización de eventos (Modalidad 1):

- Sufragar parcialmente los gastos ocasionados por la organización de eventos científicos y/o docentes.
- Dar apoyo humano y/o logístico a actividades científicas.

Objeto de las ayudas para la participación en eventos (Modalidad 2):

- Sufragar parcialmente los gastos ocasionados por la asistencia a eventos científicos y/o docentes.
- Sufragar parcial o totalmente los gastos de inscripción en eventos científicos y/o docentes.

Están excluidas de esta convocatoria la realización de estancias de investigación, cursos, Máster, Estudios Propios, cursos de Doctorado y cuantas actividades no sean consideradas adecuadas para ser subvencionadas por parte de la Junta directiva de la STPAV.

Requisitos para los candidatos y candidatas:

1. Ser miembro de la Sección Territorial del País Vasco al corriente de pagos.
2. Participar en algún evento científico y/o docente.
3. No haber recibido ni aceptar otras ayudas para realizar el pago (íntegro o parcial) de exactamente el mismo gasto subvencionado. Sí se permite, sin embargo, solicitar ayuda para sufragar otros gastos no subvencionados a través de otras ayudas o medios dentro del mismo evento.

Documentación a presentar:

1. Modelo de solicitud adjunto y firmado incluyendo los datos que a continuación se detallan: Nombre, Apellidos, DNI, fecha de nacimiento, finalidad de la ayuda (descripción del evento y justificación de la solicitud).
2. En el caso de ser estudiante: justificante de estar realizando el máster o doctorado durante el curso 2022/2023 ó 2023/2024.

Plazo para entregar la solicitud rellena: la convocatoria permanecerá abierta todo el año (hasta el 31 de diciembre).

Modo de envío de la solicitud: a través del email stpav@rseq.org

(Los solicitantes recibirán un correo electrónico de confirmación a aquel correo desde donde se envíe la solicitud cumplimentada).

Desestimación de solicitudes: las solicitudes incompletas serán desestimadas automáticamente, reservándose la STPAV el derecho a solicitar cuanta información estime oportuna para cumplimentar los datos necesarios con el fin de poder incluir la solicitud en la convocatoria.

Adjudicación de la ayuda: la resolución de la ayuda se comunicará a la persona solicitante en el plazo máximo de un mes otorgando la cantidad que la comisión nombrada por la Junta directiva de la STPAV estime oportuna en función del tipo de actividad y en función de los presupuestos de la STPAV.

Obligaciones de los beneficiarios:

1. Emplear la ayuda para el fin por el cual fue concedida
2. Enviar original de las facturas correspondientes a petición de la STPAV.
3. Hacer constar la ayuda recibida por parte de la RSEQ.

Justificación de la ayuda: será imprescindible demostrar documentalmente la asistencia u organización del evento subvencionado.

Leioa, a 18 de enero de 2023

Efraim Reyes efraim.reyes@ehu.es
Presidente
RSEQ Sección Territorial del País Vasco

<https://stpav.rseq.org/>

Información sobre el tratamiento de datos personales

Los datos de carácter personal proporcionados por Candidato interesado en presentarse a la convocatoria serán tratados por la REAL SOCIEDAD ESPAÑOLA DE QUÍMICA (RSEQ) como responsable, con la finalidad de gestionar su participación de acuerdo con las presentes bases publicadas en el sitio <https://stpav.rseq.org/> con antelación, aceptando y consintiendo el tratamiento de sus datos al cumplimentar el documento de solicitud.

Los datos solicitados serán tratados conforme al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 (RGPD), y a la Ley Orgánica 3/2018 del 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Los datos que le solicitamos son necesarios y tienen la finalidad de tramitar su solicitud siendo la base de legitimación la relación precontractual por la que opta como candidato a la ayuda.

Sus datos personales serán comunicados a terceros como parte del proceso de concesión y, en caso de resultar concedida la ayuda, para cumplir con las obligaciones legales y tributarias, si así se requiere. La RSEQ conservará sus datos como candidato durante 2 años, y transcurridos los plazos de conservación o bloqueo de datos, los datos personales serán eliminados conforme a nuestras políticas internas, salvo los datos de los beneficiarios que serán mantenidos por razones históricas y estadísticas durante toda la vida útil de la propia RSEQ.

Exactitud y veracidad de los datos. Usted como Candidato es el único responsable de la veracidad de los datos que nos remita, exonerando a la RSEQ de cualquier responsabilidad al respecto.

En cualquier momento podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose por escrito a la RSEQ, Facultad de Ciencias Químicas, UCM, Avda. Complutense s/n, 28040 Madrid o al email: rgpd@rseq.org y/o presentar una reclamación, si considera vulnerados sus derechos, ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de la web www.agpd.es. Le emplazamos a que consulte la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el apartado [política de privacidad](#) de nuestra web.